FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, "CENAC REGIONAL TUNJA"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 028-SAMC-CENACTUNJA-2023

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y NAVEGACIÓN NIVEL I, II, III VEHICULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA

MAYO DE 2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA pone a disposición de los interesados en participar en el presente proceso de selección el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista con el fin de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y NAVEGACIÓN NIVEL I, II, III VEHÍCULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**

Los estudios y documentos previos que se incluyen, el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la Plataforma de SECOP II.

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

CAPITULO I.

ASPECTOS GENERALES

1.1. Recomendaciones

Señor proponente ante de presentar su oferta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de Selección abreviada ni para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran, así mismo ORGANICE LA PROPUESTA IDENTIFICANDO LOS DOCUMENTOS CON EL APELATIVO CORRESPONDIENTE.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de Selección abreviada.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Revise los anexos y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
12. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.
13. Ningún convenio verbal con el personal de MDN EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del Señor Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja y se radicará directamente en la plataforma SECOP II
15. Al revisar la Garantía de Seriedad de su propuesta verifique que:

a) Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza. Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA", NIT. 800.130.646-7
b) Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c) El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
d) El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
e) Esté suscrita por el TOMADOR.
f) Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
g) Se encuentre anexo a la misma la cláusula correspondiente.

17. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
18. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.
19. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para to dos los efectos asumidas por el oferente.
20. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presenta r su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
21. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
22. EL MDN EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
23. La participación en una de las audiencias programadas y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente que EL MDN EJÉRCITONACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estará n sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido

conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.
24. Las aclaraciones o la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.
25. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, le gal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.
26. La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.
27. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones

1.2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la CENAC regional de Tunja, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente las recomendaciones que consideren en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos de proceso en el SECOP II y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, establece que los procesos de Mínima El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES

El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

1.3.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(…) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.3.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC Regional de Tunja, publicará el aviso de convocatoria, en la que se indique que el proceso es susceptible de limitación a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la convocatoria se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el acto administrativo de apertura en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

Recuerde que la limitación del presente proceso, aplica tanto para MIPYME NACIONAL como TERRITORIAL.

1.4. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL(ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta reglamentación establece que "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

En consideración a lo establecido, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección para este tipo de procesos

Igualmente se determina que por tratarse de un suministro, si bien es cierto es una prestación en este momento podría afectar la pluralidad de oferentes, al desconocer el comportamiento de este tipo de requisitos en los procesos contractuales.

1.5. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los presentes pliegos de condiciones han sido estructurados de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y preparados por LA NACIÓN-EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA y con 16 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

El Anexo No. 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo No. 2ª y Anexo 2B "Especificaciones de Obligatorio Cumplimiento" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la norma técnica o de los bienes solicitados. El Anexo 2ª "Repuestos" y 2B "mantenimiento" podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación, el oferente deberá diligenciar el anexo indicando el folio que soporta la condición técnica establecida.

El Anexo 3 "garantía técnica y término de la garantía técnica" se utiliza para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las condiciones de calidad para los elementos.

El Anexo 4 "Minuta del Contrato" será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán señaladas las condiciones generales del contrato.

ANEXO 5A precios históricos de repuestos de vehículos y motos y **ANEXO 5B** precios históricos de mantenimiento de vehículos y motos.

ANEXO 6A análisis para la proyección precios de referencia de repuestos de vehículos y motos y **ANEXO 6B** análisis para la proyección precios de referencia de mantenimiento de vehículos y motos.

ANEXO 7A precios de referencia de repuestos de vehículos y motos **ANEXO 7B** precios de referencia de mantenimiento de vehículos y motos.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "**Carta de Presentación de la oferta**" deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los anexos, los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "**Acreditación de la Experiencia Habilitante del Proponente**", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en los pliegos de condiciones, la cual podrá versar sobre la experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de los bienes a proveer y/o a la experiencia del personal especializado asignado al proyecto.

Formulario No. 4 "**Aplicabilidad del IVA**" Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).

Formulario No. 5 "**Compromiso de Confidencialidad del Contrato**" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 6 "**Origen de los bienes cumplimiento ley 816 DE 2003 "protección a la industria nacional y reciprocidad"**, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural ó jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

Formulario No. 7 "Compromiso anticorrupción" deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificara su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

Formulario No. 8 "**Datos básicos del beneficiario de la cuenta - Información para el SIIF**" El proponente deberá diligenciar la información de su cuenta bancaria con todas las especificaciones y documentos necesarios, con el fin de validar la creación como tercero y de su cuenta para abono de pago en el sistema SIIF nacional.

Formulario No. 9 "**Certificado de Sostenibilidad de precios**" El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

Formulario No. 10 "compromiso antisoborno" El oferente declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Formulario No. 11 "**Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades**", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontramos incursos en las causales de

inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

Formulario No. 12 "**Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores y Reporte de Multas o sanciones impuestas**" A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 13 "**Acreditación de los Activos y Recursos son de Origen Lícitos**" deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

Formulario No. 14 "**Acreditación de Calidad de MIPYME**" El oferente en el caso de querer hacer valer su condición de MIPYMES para criterios diferenciales, deberá diligenciar el correspondiente Formulario

Formulario No. 15 "**Cláusula contractual de catalogación"** El oferente debe diligenciar este documento, el cual será incluido en las cláusulas del contrato en el caso de ser adjudicatario

Formulario No. 16 "Criterios de Desempate" El oferente en el caso de hacer valer su condición de acuerdo a los criterios establecidos para un eventual empate entre las ofertas habilitadas, deberá diligenciar el correspondiente Formulario

Formulario No. 17"Modelo carta sobre conformación de consorcios o uniones temporales". Contiene la guía de las condiciones mínimas para presentar la carta de conformación.

1.6. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

El Protocolo de Indisponibilidad expedido el 19 de noviembre de 2019 es de uso obligatorio para todos los usuarios de la Plataforma SECOP II.

Definiciones:

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad en el SECOP II Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de

Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.
Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenactun@buzonejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

1.6.1. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La CENAC, indica que la metodología general a seguir en el presente proceso es la siguiente:

a. Presentación de ofertas:
Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: cenactun@buzonejercito.mil.co, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico cenactun@buzonejercito.mil.co, con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la CENAC Tunja verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad **en las 4 horas calendario previo al cierre**.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: cenactun@buzonejercito.mil.co, **previo a la fecha y** hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La CENAC Tunja realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La CENAC Tunja, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

CAPITULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto el ***"*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y NAVEGACIÓN NIVEL I, II, III VEHÍCULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA*".***

2.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquella clasificación que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Para efectos de verificación de experiencia.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias légales

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II

2.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Ley 2276 de 2022, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, igualmente el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2023.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5023 de fecha 17 de abril del 2023**, emitido por el jefe de presupuesto del CENAC REGIONAL –TUNJA por un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 42/100 M/CTE ($ 137.593.555,42) IVA INCLUIDO**, AMPARADO BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS PRESUPUESTALES así

ÍTEM	RECURSO	PCP	NOMBRE DEL CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR POR RUBRO
1	10	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y NAVEGACIÓN NIVEL I, II, III VEHICULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	**$ 100.975.012,84**
2	10	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		**$ 36.593.555,58**
TOTAL ASIGNADO					**$ 137.593.555,42**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDADES.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	REPUESTOS	MANTENIMIENTO
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	CENAC TUNJA	$ 1.407.773,12	$ 652.084,60
			CRVL	$ 1.503.717,27	$ 550.364,27
			BIBOL	$ 5.811.666,97	$ 3.260.963,60
			BISUC	$ 7.331.104,08	$ 3.789.034,40
			GMSIL	$ 37.951.270,70	$ 9.772.578,50
			BATAR	$ 20.889.750,35	$ 5.780.171,69
			BAOPE	$ 1.055.041,10	$ 611.797,96
			BAMGU	$ 4.961.661,17	$ 2.670.615,60
			GABOY	$ 2.470.280,37	$ 1.390.019,60
			DIGAU	$ 2.800.000,00	$ 2.500.000,00
			BASPC1	$ 14.792.747,71	$ 5.640.912,36
VALOR TOTAL				$ 100.975.012,84	$ 36.618.542,58

ASIGNACIÒN PRESUPUESTAL POR VEHICULOS

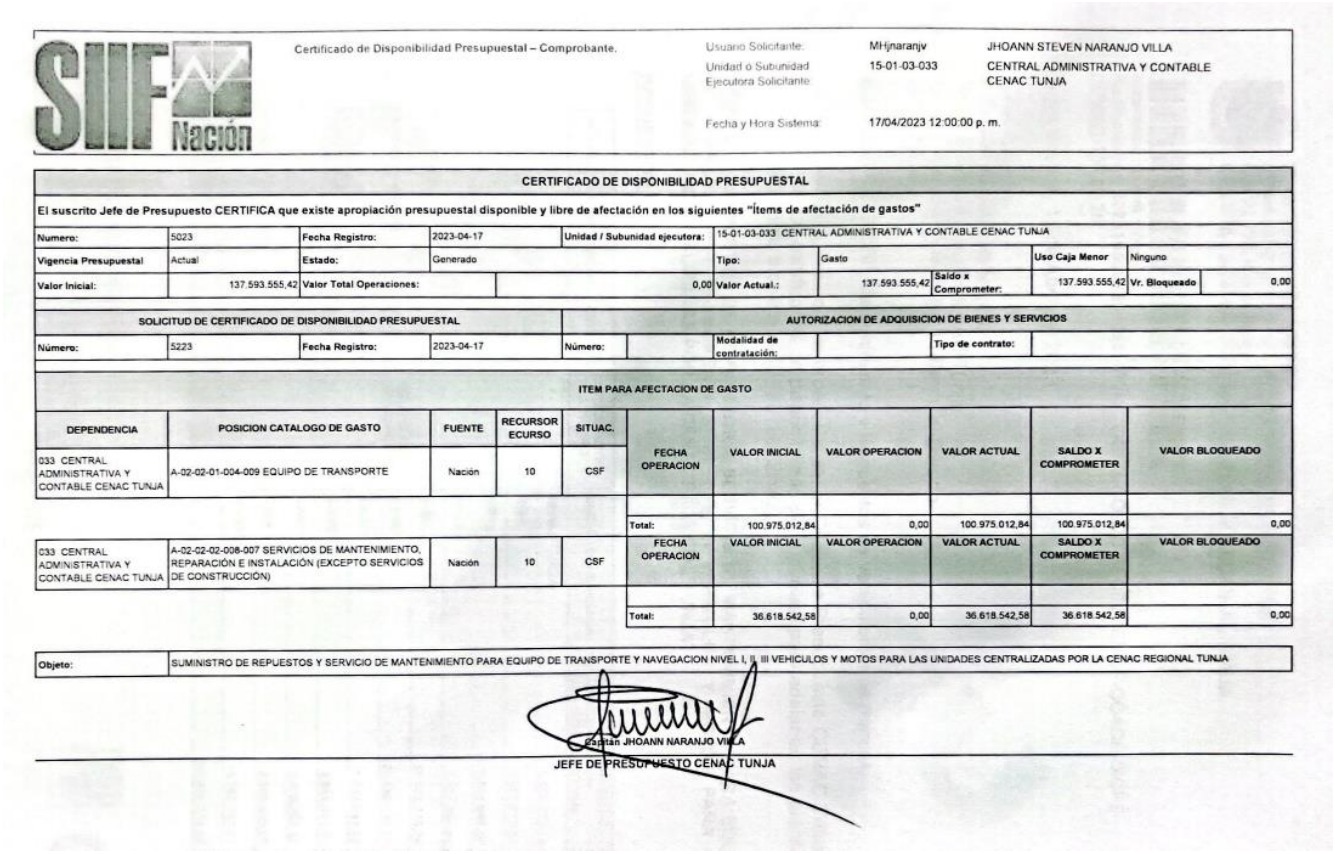
N°	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA	PLACA CIVIL	DESC.CLASE VEHÍCULO	PRESUPUESTO REPUESTOS	PRESUPUESTO MANTENIMIENTO
1	BAMGU	C15157	OXK087	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
2	BAMGU	F15837	JRB74C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
3	BAMGU	F15840	JRB78C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
4	BAMGU	F15842	JRB83C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
5	BAMGU	F15839	JRB77C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
6	BAMGU	F15841	JRB81C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
7	BAMGU	F15836	JRB73C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
8	BAMGU	F15835	JRB72C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
9	BAMGU	F15838	JRB75C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
10	BAMGU	F18277	MVV51F	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
11	BAMGU	F18278	MVV52F	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
12	BAMGU	C22085	OCM652	CAMIONETA	$ 1.641.375,00	$ 690.248,00
13	BAOPE1	A10490	GPL928	AMBULANCIA	$ 1.055.041,10	$ 611.797,96
14	BASPC01	F13568	CHT89C	MOTOCICLETA	$ 419.714,45	$ 197.788,00
15	BASPC01	A18211	OCM525	AMBULANCIA	$ 1.262.252,10	$ 661.997,96
16	BASPC01 - CBR01	C09481	OEO301	CAMPERO	$ 1.402.484,10	$ 554.697,60
17	BASPC01 - CBR01	F13567	CHT90C	MOTOCICLETA	$ 419.712,45	$ 197.787,00
18	BASPC01	I94157	KM254	TACTICO REOS	$ 2.811.004,91	$ 594.393,94
19	BASPC01 - CBR01	D15435	EAM999	CAMPERO	$ 1.402.484,10	$ 686.108,00
20	BASPC01 - CBR01	F15879	JRB48C	MOTOCICLETA	$ 419.712,45	$ 66.376,60
21	BASPC01	C13008	DIX877	CAMIONETA	$ 1.402.482,67	$ 554.697,60
22	BASPC01 - CBR01	B11990	CES724	AUTOMOVIL	$ 1.045.452,47	$ 462.972,86
23	BASPC01 - CBR01	C17077	YBK062	CAMIONETA	$ 1.402.482,67	$ 554.697,60
24	BASPC01 - CBR01	C20067	OCM577	CAMIONETA	$ 1.402.482,67	$ 554.697,60
25	BASPC01 - CBR01	C21087	OCM560	CAMIONETA	$ 1.402.482,67	$ 554.697,60
26	BAACA1	J94140	J94140	TACTICO REOS	$ 2.811.004,91	$ 594.393,94
27	BAACA1	F14489	XYR88C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
28	BAACA1	F15898	XYR86C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
29	BAACA1	J94139	J94139	TACTICO REOS	$ 2.811.004,91	$ 594.393,94
30	BAACA1	J96161	J96161	TACTICO REOS	$ 2.811.004,91	$ 594.393,94
31	BAACA1	F15854	JRB65C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00

32	BAACA1	F15851	JRB66C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
33	BAACA1	F15852	JRB52C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
34	BAACA1	F12917	CHR58C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
35	BAACA1	F13782	XYG15C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
36	BAACA1	F15853	JRB51C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
37	BAACA1	F15855	JRB54C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
38	BAACA1	F15850	JRB64C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
39	BAACA1	F13778	XYG13C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
40	BAACA1	Q85603	Q85603	CAMION GRUA TACTICO	$ 3.647.204,05	$ 594.396,99
41	BAACA1	F13783	XYG10C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
42	BAACA1	F13784	XYG11C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
43	BAACA1	F13785	XYG17C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
44	BAACA1	F12918	CHR59C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
45	BAACA1	J98631	J98631	TACTICO REOS	$ 2.811.004,91	$ 594.393,94
46	BAACA1	J98629	J98629	TACTICO REOS	$ 2.811.004,91	$ 594.393,94
47	BIBOL	F12955	NGC72C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
48	BIBOL	F10755	COR41C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
49	BIBOL	F15860	JRB57C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
50	BIBOL	F15863	JRB49C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
51	BIBOL	F15859	JRB59C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
52	BIBOL	F15856	JRB70C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
53	BIBOL	F15872	JRB79C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
54	BIBOL	F15869	JRB80C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
55	BIBOL	F15862	JRB55C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
56	BIBOL	F15858	JRB60C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
57	BIBOL	F15871	JRB71C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
58	BIBOL	F15873	JRB76C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
59	BIBOL	F15857	JRB67C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
60	BIBOL	F15861	JRB56C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
61	BIBOL	C15616	EAN009	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
62	BIBOL	C22086	OCM639	CAMIONETA	$ 1.641.375,00	$ 690.248,00
63	BISUC	F15822	JRB58C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
64	BISUC	F15826	JRB69C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
65	BISUC	F15868	JRB62C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
66	BISUC	F15870	JRB82C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
67	BISUC	F16220	RUJ97D	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
68	BISUC	F18091	RVN43D	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
69	BISUC	F18092	RVN44D	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
70	BISUC	F15823	JRB61C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
71	BISUC	F15824	JRB63C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
72	BISUC	F15820	JRB50C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
73	BISUC	F15825	JRB68C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
74	BISUC	F15821	JRB53C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
75	BISUC	C13336	DJK021	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
76	BISUC	D20006	OLN965	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
77	BISUC	C14104	NDC841	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
78	BISUC	C20062	GTM792	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
79	CENAC TUNJA	C16004	EAN900	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
80	CENAC TUNJA	F16092	RTC80D	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
81	CRVL	H11982	RGU406	BUSETA	$ 1.503.717,27	$ 550.364,27
82	GABOY	F14003	NGD45C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
83	GABOY	F14001	NGD44C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
84	GABOY	C19050	OLO984	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
85	GABOY	F18163	RVO76D	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
86	GABOY	F18164	RVO75D	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
87	GABOY	F13779	XYG16C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
88	GABOY	F13780	XYG12C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
89	GABOY DIGAU	FDX020	FDX020	CAMIONETA	$ 2.800.000,00	$ 2.500.000,00

90	GMSIL	C11152	CES980	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
91	GMSIL	C12187	JID791	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
92	GMSIL	A10496	GPL934	AMBULANCIA	$ 1.055.041,10	$ 611.797,96
93	GMSIL	V07343	V07343	TRACTOR	$ 977.950,78	$ 412.773,58
94	GMSIL	F14004	NGD42C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
95	GMSIL	F14306	NGF63C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
96	GMSIL	F14307	NGF66C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
97	GMSIL	F14309	NGF65C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
98	GMSIL	F14308	NGF64C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
99	GMSIL	C20064	GTM793	CAMIONETA	$ 1.195.271,67	$ 504.497,60
100	GMSIL	F15148	NJA12C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
101	GMSIL	F15149	NJA15C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
102	GMSIL	F15154	NJA13C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
103	GMSIL	F15155	NJA14C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
104	GMSIL	F15150	NJA10C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
105	GMSIL	F15151	NJA17C	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
106	GMSIL	F18193	HFY09E	MOTOCICLETA	$ 212.501,45	$ 147.587,00
107	GMSIL	O97253	OLK003	CARROTANQUE AGUA	$ 3.647.201,88	$ 594.394,05
108	GMSIL	L97013	L97013	TACTICO ABIR	$ 2.811.005,06	$ 534.334,89
109	GMSIL	L97016	L97016	TACTICO ABIR	$ 2.811.005,06	$ 534.334,89
110	GMSIL	L97019	L97019	TACTICO ABIR	$ 2.811.005,06	$ 534.334,89
111	GMSIL	L98409	L98409	TACTICO ABIR	$ 2.811.005,06	$ 534.334,89
112	GMSIL	L94198	L94198	TACTICO ABIR	$ 2.811.005,06	$ 534.334,89
113	GMSIL	L94200	L94200	TACTICO ABIR	$ 2.811.005,06	$ 534.334,89
114	GMSIL	L94202	L94202	TACTICO ABIR	$ 2.811.005,06	$ 534.334,89
115	GMSIL	L94203	L94203	TACTICO ABIR	$ 2.811.005,06	$ 534.334,89
116	GMSIL	Q93002	Q93002	CAMION GRUA TACTICO	$ 3.647.204,05	$ 594.396,99
				TOTAL ASIGNADO	**$ 100.975.012,84**	**$ 36.618.542,58**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjnaranjv JHOANN STEVEN NARANJO VILLA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
Fecha y Hora Sistema: 17/04/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5023	Fecha Registro:	2023-04-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	137.593.555,42	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	137.593.555,42	Saldo x Comprometer:	137.593.555,42	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5223	Fecha Registro:	2023-04-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	100.975.012,84	0,00	100.975.012,84	100.975.012,84	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	36.618.542,58	0,00	36.618.542,58	36.618.542,58	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y NAVEGACION NIVEL I, II, III VEHICULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA

Cristian JHOANN NARANJO VILLA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TUNJA

2.5. COMUNICACIONES

Los proponentes deben de realizar sus comunicaciones respecto del proceso a través de la plataforma SECOP II, por el link de observaciones o mensajes.

2.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de Administración Publica.
- código Sustantivo del Trabajo
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación Pública.
- Ley 1437 de 2011 "código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan otras normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

- Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia, se determina sus objetivos y estructura"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Publica"
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
-Resolución No. 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras
- Resolución de delegación No. 4223 de 2022
-Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes y se aclara que dentro del presente proceso le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.*

PLANEACIÓN

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los funda-mentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 25. Nums. 7 y 12. Del principio de Economía, Ley 1150 de 2007, ART. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos y decreto 1082 de 2015.

Comentarios: Circular Externa N° 5 de 16 de septiembre de 2013. Asunto: manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso (sic) de Contratación.

Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:
1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12. El Cronograma.
13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mí-nima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 25. Del principio de Economía. ART. 24. Nums. 3 y 9. Del principio de Transparencia. Ley 1150 de 2007, ART. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos, ART 2. Nums. 1, 2 , 3. De las modalidades de selección y Decreto 1082 de 2015

2.7. PLAZOS

2.7.1. DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I, Datos del Proceso.

2.7.1. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el anexo No 1 "Datos del proceso", el cual se contara a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del proceso"

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas de la CENAC REGIONAL TUNJA, El plazo de ejecución total del contrato, será previo a la aprobación de la Garantía, expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2023.

2.7.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato suscrito estará sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizara dentro de los (cuatro) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

2.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo #1 "Datos del Proceso".

2.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la misma plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente (s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza

asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la misma

plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – EL CENAC REGIONAL TUNJA" no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: **Plataforma de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica (***salvo la información de carácter reservado*) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "*Datos del Proceso*", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II en PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA", según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

En documento independiente debe contener "la propuesta económica", de acuerdo al sobre No 2 – lista de precios de la propuesta económica.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión "la propuesta económica" en la plataforma. **LA NO INCLUSION TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE:

• Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.
• El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.
• La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – El CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la CENAC REGIONAL TUNJA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

2.13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las ofertas se publicarán con el informe de evaluación mediante la plataforma SECOP II.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

2.14. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL TUNJA** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

2.15. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.15.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

2.15.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – EL CENAC REGIONAL TUNJA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 el cual reza:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidades estatales ***y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad*** *(…)"* negrilla y subraye fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. *(Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)*

2.16. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENAC REGIONAL TUNJA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

2.16.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.16.2. EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el presente CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION del presente documento.

2.16.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2 ASPECTOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

2.16.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

El oferente deberá allegar el Formulario No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal en formato Excel, además diligenciar el Listado de Artículos de la Plataforma del SECOP II (obligatorio cumplimiento) por la totalidad del presupuesto asignado por la Entidad para el proceso de selección. Estos dos (2) formularios se deben anexar por la sección Económica

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 4 "Valoración de la Oferta Económica", para determinar si en los cálculos se han Cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional-CENAC Regional Tunja, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

2.16.5. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

A continuación se relaciona los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para asignar el puntaje correspondiente, los cuales serán desarrollados en el capítulo correspondiente

2.17. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario No.8 "Datos básicos beneficiario cuenta"**, con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original.

En el evento de ser un Consorcio o una Unión Temporal se certificará un número de Cuenta Bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante, lo anterior, en caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, el cual debe relacionar las actividades económicas acordes o directamente relacionadas con el objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.18. PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia. Expedida en un término no superior a 30 días.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.20. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

En la plataforma los interesados encontraran el resultado de evaluación de las propuestas el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas. (Recuerde *que el SECOP II tiene su propio cronometro)*

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en la plataforma de contratación pública SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.21. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Una vez vencido el tiempo para presentar observaciones al informe de evaluación (*es decir los tres días hábiles)* el MDN - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA dará respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicadas en la Plataforma del SECOP II.

2.22. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma publicado en el SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria pública.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando no se presente Garantía de Seriedad junto con la oferta.
2. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
3. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES
4. La presentación de más de un valor unitario por ítem en la propuesta económica.
5. El oferente deberá allegar El LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica, So pena de incurrir en causal de rechazo.
6. Cuando una vez verificado el **FORMULARIO No. 4 - APLICABILIDAD DEL IVA** las tarifas (%) de IVA no correspondan a la normatividad tributaria vigente o no coincidan con el formulario No. 10
7. Cuando los valores unitarios ofertados en la propuesta supere el precio de referencia unitario de la entidad
8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente
9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la contratación pública.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
14. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la CENAC Regional Tunja, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
15. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, impidiendo la selección objetiva.
16. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
17. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, impidiendo así la selección objetiva.
18. Cuando el proponente no presente, modifique o altere en su propuesta el Anexo 2 "Especificaciones técnica" suscrito por el representante legal debidamente facultado.
19. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones y no sea subsanado dentro del término de traslado.
20. Cuando se presente la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre en el cronograma del proceso de selección, o en lugar distinto a la plataforma del SECOP II. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea en el SECOP II, en ningún caso la Entidad, se hará responsable del retraso en la presentación de la propuesta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva

responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para presentar su oferta en la plataforma del SECOP II.

21. El proponente que se inscriba como proponente singular, y haciendo uso de esa inscripción presente la oferta como proponente plural o viceversa.

22. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural, y/o Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, y/o Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

24. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

25. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

26. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

27. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

28. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, fax, físico o medio diferente a la plataforma SECOP II y se presente por procedimiento diferente a las instrucciones dadas en las Guías de Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.

29. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

30. Cuando las propuestas tengan enmendaduras, tachaduras, entrelineados, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación y que impida la selección objetiva.

31. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento dentro del término de traslado del informe de evaluación; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido.

32. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

Cabe aclarar que para determinar las causales de rechazo se tuvo en cuenta la ley 80 de 1993, la ley 1150 del año 2007, el decreto 1082 de 2015, ley 1882 del 2018, el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los proceso de contratación M –DVRHPC – 04, la circular No 13 del 13 de Junio del año 2014 y circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.18. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del Proceso". Tanto por medio electrónico como de forma personal, al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la que haga sus veces de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. (*Tenga en cuenta que también deberá de firmar electrónicamente el contrato mediante la plataforma SECOP II*).

El adjudicatario, de acuerdo al cronograma que se anexa (Datos del proceso Anexo No 1) deberá constituir las siguientes garantías:

ETAPA CONTRACTUAL

2.7.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas presentarán Garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.
En la etapa contractual se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales atribuibles al contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de los ofrecimientos para participar en el proceso de selección y las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento.

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Nota 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

2.7.3. Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

2.7.4. Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

2.7.5. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:
En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

2.7.6. Cesión del contrato:
Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.
La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

2.7.7. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada:
A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

2.7.8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.
En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
NOTA: *El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.*

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

2.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del Proceso". Tanto por medio electrónico como de forma personal, al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la que haga sus veces de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. (*Tenga en cuenta que también deberá de firmar electrónicamente el contrato mediante la plataforma SECOP II*)

2.19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

2.20. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:
Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.
EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratacion y convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo

procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA estipule disposición en contrario.

2.21. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA Ordenador del Gasto, suscripción del acta de inicio y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN– EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TUNJA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

2.23. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados.

La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

2.9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará con el competente contractual mediante Resolución, previa recomendación del Comité de Adquisiciones.

EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENAC REGIONAL TUNJA adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso".

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En concordancia con el Decreto 1082 de 2015 El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, caso en el cual está CENAC Regional de Tunja podrá aplicar lo previsto en el inciso final de numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.9.1. ADJUDICACIÓN POR ÍTEM O PARCIALES. (EN CUANTO RESULTE APLICABLE)

En el evento de que, en el proceso de convocatoria pública, se acepten ofertas parciales o se establezca la posibilidad de adjudicar por ítems, el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TUNJA, se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso, uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios.

CAPITULO III

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará de manera total, conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.
Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2.1.1.1. PODER

El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

2.1.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá de tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos

los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.3.1. PROPUESTAS CONJUNTAS
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal

2.1.3.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazara en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias

que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificara que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 a favor **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA con Nit 800.130.646-7**. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que las MDN-EJC-Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las

responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
2. Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional- CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7
3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento:

3.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto proyectado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 a favor **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA con Nit 800.130.646-7**. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que las MDN-EJC-Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
2. Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional- CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7
3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento:

*- **QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas**.*
*- **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas*.***

5. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
6. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
7. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
8. Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Este requisito es considerado de obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo).

***De conformidad con lo establecido en** decreto 1860 del 2021, respecto de los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.

3.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD, PENSIÓN Y ARL)

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para cumplir lo anterior, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. **Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago de los mismos.
b. **Las personas naturales empleadoras** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
c. **Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales** cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. **Adjuntar los soportes de pago de los mismos.**
d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral
e. **Cuando se trate de persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y **adjuntando los soportes de pago de los mismos**
f. Cuando se trate de **persona natural pensionada**, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al FOSYGA, correspondiente al pago que realizará la entidad).
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

2.1.6. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Formulario No. 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** del pliego de condiciones.

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma..

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

2.1.11. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

En atención a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar junto con la propuesta, el certificado del RNMC, el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011
El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

La CENAC REGIONAL TUNJA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del

registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 – ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME

El oferente que ostente dicha calidad y el proceso se deba limitar por MIPYME, deberá diligenciar conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 14** y será firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. ***(Micro, Pequeña o Mediana Empresa). (Cuando aplique)***

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

2.1.17. REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 – ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional"

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 6** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 12 - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 12** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.20. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 13 – ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 13** y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

2.1.21. FORMULARIO No. 15 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC" (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:
1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

2.1.22. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 10 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

En razón a lo anterior, el oferente se compromete a través del formulario anexo, a dar cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

2.1.23. VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El comité jurídico evaluador deberá verificar si el oferente se encuentra habilitado para participar en el presente proceso si allego la manifestación de interés en los términos y condiciones señaladas en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II".

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos) no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "Manifestar interés". Los proponentes plurales en la plataforma SECOP II deberán inscribirse como plurales y de la misma forma presentar la manifestación de interés so pena de ser rechazada la propuesta.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los proponentes plurales en la plataforma SECOP II deberán inscribirse como plurales y de la misma forma presentar la manifestación de interés so pena de ser rechazada la propuesta.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar El LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica.

2.2.1.1. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:
El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:
La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Calculo Desviación Estándar:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: *El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES*

NOTA 2: Si la entidad determina que alguna propuesta presentada por algún oferente tiene precios artificialmente bajos, se solicitará aclaración y soportes de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, dando un tiempo máximo de 2 horas para el requerimiento por medio de una adenda, lo anterior teniendo en cuenta el numeral II Aspectos Generales de la guía.

NOTE 3: De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral **1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera *y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron*. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto. NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original con fecha no superior a 30 días, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.
En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO No. 08 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

FORMULARIO No. 10 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad como anexo en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.
Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (FORMULARIO No. 10), será causal de rechazo.
Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 3: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo; para lo cual el comité económico evaluador evidenciará en su evaluación por medio de pantallazos.

Nota 4: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación.
Nota 5: En caso de allegar el FORMULARIO No. 10 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

RESOLUCIÓN DE FACTURACION: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito.

FORMULARIO No. 4 - APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).

Nota 1: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta que NO sean responsables de IVA, no deberán diligenciar este formulario.
Nota 2: Si el oferente cuenta con alguna tarifa especial (%) de IVA, lo debe indicar en la columna de observaciones por cada ítem que aplique.

Con relación al Formulario No. 4, el evaluador económico verificará que las tarifas (%) de IVA sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar aclaración.

Así mismo, es de aclarar el Formulario N°4 Aplicabilidad del IVA hace parte fundamental de la propuesta económica, por lo tanto, los porcentajes que se sitúen en este formulario deben coincidir en el FORMULARIO N°4 "PROPUESTA ECONOMICA".

FORMULARIO No. 9 - CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"**; esta información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y revelaciones a los estados financieros de los tres últimos años. (Año 2020, 2021 y 2022)

Para acreditar la capacidad financiera y/u organizacional el oferente podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos con los mejores indicadores de los tres últimos años, de conformidad con el contenido del artículo 3 del Decreto 579 de 31 de mayo 2021 que establece:

"*PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente*".

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No.8 "Datos básicos beneficiario cuenta", con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original.

En el evento de ser un Consorcio o una Unión Temporal se certificará un número de Cuenta Bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante, lo anterior, en caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, el cual debe relacionar las actividades económicas acordes o directamente relacionadas con el objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

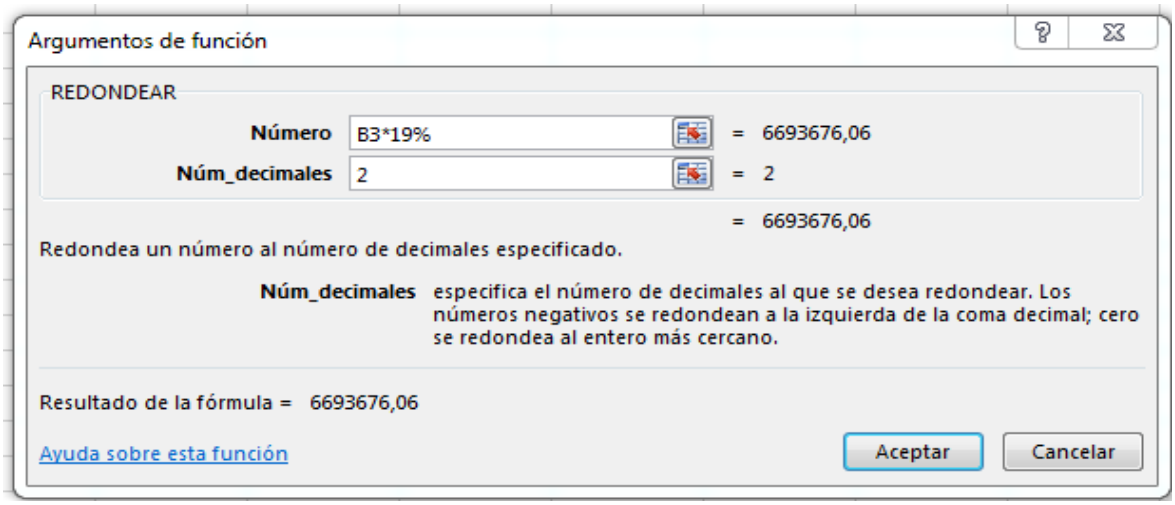
2.3.2.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El oferente deberá allegar el Formulario No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal en formato Excel, además diligenciar el Listado de Artículos de la Plataforma del SECOP II (obligatorio cumplimiento) por la totalidad del presupuesto asignado por la Entidad para el proceso de selección. Estos dos (2) formularios se deben anexar por la sección Económica

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 4 "Valoración de la Oferta Económica", para determinar si en los cálculos se han Cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional-CENAC Regional Tunja, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

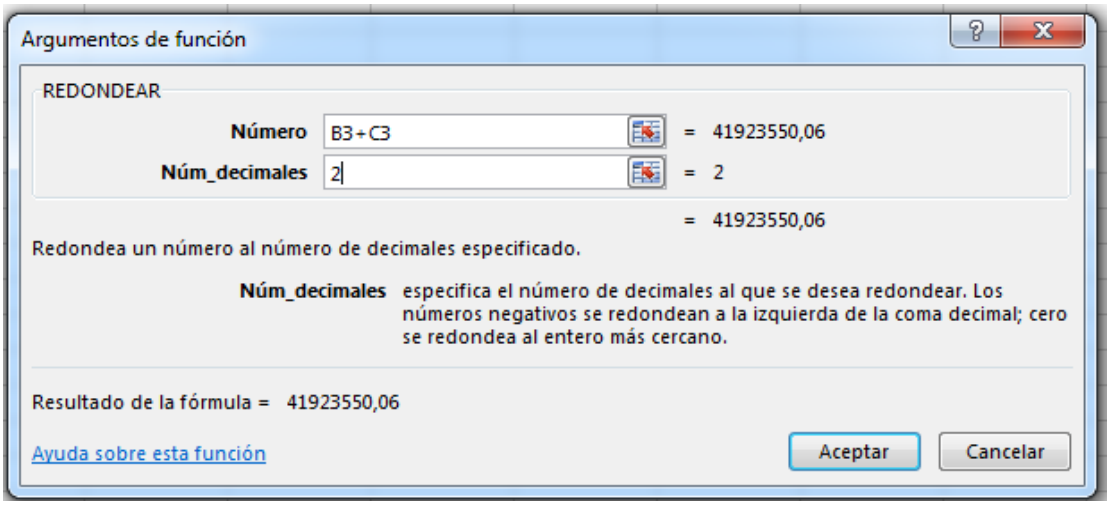
Sobre el valor unitario base de la propuesta económica presentada por cada oferente (valor inmodificable), se aplica la siguiente fórmula, para verificar si el valor del IVA está calculado de forma correcta así.
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2.3.2.2. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

2.3.2.2.1. CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

2.3.2.2.2. CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:
Calculo Desviación Estándar:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

2.3.2.2.3. **VALOR MINIMO ACEPTABLE**: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

***NOTA**: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y*

autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES

8.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Cuando la CENAC Regional Tunja en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales de los proponentes, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de vigencias anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la CENAC Regional Tunja.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5** expedido por Colombia compra eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro". "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)".

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2019.

La evaluación de esat información se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

a) Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

b) El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

c) El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros. Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC TUNJA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC TUNJA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

2.3.2.2.4. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Conforme a lo establecido en el decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021 "las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"

En consecuencia, el oferente deberá allegar el RUP de los tres (3) últimos años, documentos que deben encontrarse vigentes y en firme para que la entidad realice la verificación conforme al artículo precedentemente indicado.

- INDICADORES OBTENIDOS EN EL RUP,

El MDN- CENAC REGIONAL TUNJA, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente Fórmula:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = LIQUIDEZ Mayor o igual **≥** a 2,10

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 2,10. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL) X 100
Endeudamiento Total ≤ 50%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 50%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos Financieros**≥** 2,41

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente que no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a 2,41. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos de intereses.

9.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
= UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 11%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 11% En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
= UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL ≥ 8%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 8% En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

C. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PÁSIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL **≥75%** DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 75% del valor del presupuesto asignado al proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo corriente.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"**; esta información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y revelaciones a los estados financieros de los tres últimos años.
Para acreditar la capacidad financiera y/u organizacional el oferente podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos con los mejores indicadores de los tres últimos años, de conformidad con el contenido del artículo 3 del Decreto 579 de 31 de mayo 2021 que establece:

"*PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente*".

EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS:

La entidad evaluará los indicadores de las uniones temporales y consorcios conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 numeral VII Proponentes plurales, numeral 2. Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual se establece lo siguiente:

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal evaluará aplicando la siguiente fórmula:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 8 "Datos básicos beneficiario cuenta", con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original.
En el evento de ser un Consorcio o una Unión Temporal se certificará un número de Cuenta Bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante lo anterior, en caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, el cual debe relacionar las actividades económicas acordes o directamente relacionadas con el objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 2A REPUESTOS Y ANEXO 2B MANTENIMIENTO**, mediante el cual acredite que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como *CUMPLE O NO CUMPLE.*

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

- **REPUESTOS**
- **MANTENIMIENTO**

2.3.3.1. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE. Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente pliego y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas las cuales serán cotejadas mediante VISITA PROGRAMADA a la SEDE ACREDITADA y a las demás sedes por parte del comité técnico evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso ,así:

2.3.3.2. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

- **SEDE ACREDITADA**: El proponente deberá acreditar que cuenta con un centro de servicio técnico especializado y/o Establecimiento de Comercio con sede en las ciudades de Tunja y/o Duitama y/o Sogamoso y/o Chiquinquirá ya sea por contrato de arrendamiento y/o por certificado de libertad y tradición y/o convenio y/o alianza comercial, el cual debe estar registrado en la cámara de comercio para mantenimiento de vehículos. El certificado de la cámara de comercio del establecimiento debe estar vigente.

NOTA IMPORTANTE: Para la verificación de las condiciones de la sede acreditada y el equipo de herramientas se realizará visita técnica al lugar que indique el oferente por parte del comité técnico evaluador; por lo cual junto con la acreditación de la sede deberá allegar dirección de la sede.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

En el caso de contrato, éste debe estar suscrito por las partes.

- **CERTIFICACIÓN DE COBERTURA EN OTRAS SEDES**: El oferente deberá certificar que en caso de ser adjudicatario del presente proceso contractual, contara con un taller en las diferentes ciudades donde no acreditó sede; esto es en las ciudades de (Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá), con la finalidad de cubrir el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos a las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA, ya sea de propiedad y/o contrato de arrendamiento y/o convenio y/o alianza.

  En el caso de contrato, éste debe estar suscrito por las partes, vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, y el contrato, convenio y/o alianza deberá tener una vigencia igual o mayor a la del término del contrato (1 año).

NOTA 1: Las sedes deberán estar inscritas en el certificado de existencia y representación legal, como establecimientos de comercio, cuya actividad comercial sea la comercialización de bienes y/o prestación de servicios de vehículos, acorde con el objeto contractual del presente proceso de selección. La cámara de comercio debe estar vigente y actualizada.
NOTA 2: Se debe indicar dirección (sedes) completa, domicilio, teléfono, registro fotográfico y nombre del establecimiento y razón social), sin utilizar el espacio público.

NOTA 3: El comité técnico evaluador hará la revisión de la infraestructura, con el registro fotográfico para observar que cumpla con el mínimo requerido y se realizara visita técnica por parte del comité técnico evaluador y quien designe el Ordenador del Gasto.

2.3.3.3. INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.

El proponente debe demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el objeto del contrato, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto (cuando aplique) y área de recepción de los vehículos. El cual debe ser certificado en documento independiente firmado.

Además el proponente deberá certificar por escrito en documento independiente junto con su oferta que los establecimientos comerciales presentados tendrán mínimo la siguiente infraestructura:

La **SEDE ACREDITADA:** Debe contar con:

- Circuitos de seguridad y vigilancia las 24/7 horas para amparar la seguridad de los vehículos y motos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA.

- El área disponible del taller de trabajo debe contar con piso duro en concreto y/o Asfalto y contar con una área demarcada para puestos de trabajo de acuerdo a las características de los diferentes tipos de vehículos que cuenta las unidades;

  ✓ El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller.
  ✓ Debe contar con al menos DOS (2) PUESTOS DE TRABAJO, para cada tipo de vehículo (pesado, Livano, Campero y motocicletas).
  ✓ Los puestos de trabajo que se acrediten, deberán estar disponibles y ofrecerlos como prioridad para los vehículos y motos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA.
  ✓ Certificara que el área en los talleres deberá contar con una altura suficiente para el ingreso de los vehículos pesados entre 10 a 14 toneladas con fin de que pueda ingresar los vehículos pesados y tener un ingreso apropiado para los diferentes tipos de vehículos.

2.3.3.4. CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL (LICENCIA O PERMISO)

El oferente presentara certificación en la que conste que cuenta el manejo de la disposición final de los residuos de aceites lubricantes, llantas y baterías, la cual será exigida al momento en que se realizará la visita técnica de inspección e igualmente se presentará al Supervisor del contrato al momento que se haga el respectivo mantenimiento.

NOTA 1: Certificado de disposición final de residuos peligrosos, expedido en la vigencia 2023.

2.3.3.5. ASISTENCIA TÉCNICA FUERA DEL TALLER O CENTRO DE SERVICIO.

El Oferente deber contar con un carro taller para asistir a los vehículos y motos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA, con las siguientes características:

1. Camioneta o camión
2. Identificado con el logo del taller respectivo
3. Encontrase dotado con herramienta necesario para la asistencia técnica de los vehículos y motos.
4. El carro taller debe tener disponibilidad en los lugares donde las unidades centralizadas desarrollen operaciones.

NOTA 1: El Oferente deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento mediante el cual acredite la disponibilidad del vehículo.

2.3.3.6. SERVICIO DE GRÚA

El oferente debe certificar que dispone de una (1) grúa a nivel nacional, mediante contrato o convenio comercial, o de propiedad del taller, disponible para el servicio de desvare en el momento que esta se solicite y para hacer allegar los vehículos al sitio donde se llevará a cabo el servicio de mantenimiento.

Se deberá adjuntar tarjeta de propiedad y/o convenio con la empresa de grúas vigente, el servicio de grúa en el momento que se requiera, debe llegar como mínimo, en un tiempo de respuesta de TRES (3) horas en las ciudades de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

2.3.3.7. PERSONAL DISPONIBLE (SEDE ACREDITADA)

Para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, el proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal debidamente capacitado, sin perjuicio de aumentarlo en razón del volumen de trabajo:

ÍTEM	CANT.	CARGO	AÑOS EXPERIENCIA MÍNIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	1	Jefe de taller	2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Ingeniero mecánico y/o electromecánico y/o tecnicomecanico
2	1	Asesor de servicio	2 años a partir de la expedición del certificado de inscripción profesional.	Técnico y/o Tecnólogo en mecánica automotriz y/o Técnico y/o Tecnólogo electromecánico.
3	1	Ingeniero mecánico o electrónico o mecatrónico	2 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma (cuando aplique)	Ingeniero mecánico y/o Capacitación acreditada en análisis de gases en motores a gasolina, gas y ACPM electromecánico y/o mecatrónico
4	1	Técnico en electrónica	2 años de experiencia a partir de	Técnico y/o tecnólogo automotriz

		automotriz	la expedición del certificado y/o diploma	con especialización en electrónica automotriz
5	1	Técnicos Automotriz	2 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma	Técnico y/o Tecnólogo Automotriz
6	1	Mecánico de frenos	2 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma (cuando aplique)	Certificación de curso o capacitación para el cargo
7	1	Mecánico transmisiones y diferenciales	2 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma (cuando aplique)	Certificación de curso o capacitación para el cargo

NOTA 1: El personal podrá estar vinculado directamente a la empresa y/o mediante contrato de prestación de servicios.

NOTA 2: El personal Técnico debe conocer del Mantenimiento de vehículos y motocicletas.

NOTA 3: Del personal exigido se deberá allegar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten cumplir con las exigencias descritas en la anterior tabla (Acta de Grado y/o Diploma, cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional (cuando aplique), certificados cursos entidades reconocidas, y la documentación indispensable para el computo de la experiencia exigida).

NOTA 4: Adicionalmente, el personal presentado por el oferente, se verificará mediante la presentación de una copia de la última planilla o pila de seguridad social del personal de planta (cuando aplique). Si se cuenta con personal por modalidad de prestación de servicios se debe anexar copia del contrato.

NOTA 5: El personal mínimo requerido relacionado en la oferta inicial no podrá ser reemplazado por otro, excepto cuando sea aprobado por la entidad en ejecución del contrato.

El Comité Técnico Evaluador verificará todas las condiciones y requisitos aquí descritos mediante la documentación allegada y visita técnica.

2.3.3.8. CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS

El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y las especializadas para atender los requerimientos de los mantenimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	BANCO DE LAVADO DE REPUESTOS
2	CARGADOR DE BATERÍAS
3	COMPRESOMETROS
4	COMPRESORES
5	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA
6	EQUIPO DE SOLDADURA MIC

7	EQUIPOS DE CAMBIO DE KIT DE REPARTICION
8	ESCANER PARA VEHICULOS DIESEL Y GASOLINA 12 Y 24 VOLTIOS ACTUALIZADO AL 2023 (para acreditar dicha condición el oferente deberá adjuntar certificado de actualización).
9	EXTRACTORES DE POLEAS
10	GATO DE BOTELLA DE 1 TONELADAS
11	GATO DE BOTELLA DE 2 TONELADAS
12	GATO DE BOTELLA DE 5 TONELADAS
13	GATO DE ZORRA DE 2 TONELADAS
14	GATO DE ZORRA DE 5 TONELADAS
15	JUEGOS DE HERRAMIENTAS COMPLETOS
16	JUEGOS DE TORRES
17	PRENSA DE VALVULAS
18	PRENSA HIDRAULICA
19	PRENSA MANUAL
20	PROBADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE
21	PROBADOR DE FUGAS SISTEMA DE REFRIGERACION DE MOTOR
22	RECOGEDORES DE ASPIRALES
23	TALADRO
24	EQUIPO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO

NOTA 1: El Proponente deberá tener la disponibilidad primordialmente en la SEDE ACREDITADA de las **VEINTICUATRO (24) HERRAMIENTAS** antes mencionadas en el momento de realizar los mantenimientos y en las SEDES adicionales la disponibilidad de por lo menos la mitad de las herramientas descritas; por lo anterior, es necesario que el oferente certifique dicha disponibilidad.

NOTA 2 : Para las sedes adicionales se deberá contar mínimo dentro de las herramientas requeridas:

- Escáner para vehículos DIESEL y gasolina 12 y 24 voltios actualizado al 2023 (para acreditar dicha condición el oferente deberá adjuntar certificado de actualización.
- Prensa hidráulica
- Gato de zorra de 10 toneladas
- Juegos de herramientas completos

Equipo de alineación y balanceo

2.3.3.9. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.

El proponente junto con su oferta en documento independiente deberá certificar, que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará los servicios de mantenimiento) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor.

Nota: Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento y repuesto objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC REGIONAL TUNJA y el personal que desarrollará el servicio de mantenimiento.

2.3.3.10. CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD:

El proponente debe presentar bajo la Gravedad de juramento certificación de que los repuestos a suministrar son **ORIGINALES** tanto para **VEHÍCULOS** como para **MOTOS**, y que estos serán presentados previamente al Supervisor del Contrato o a la persona designada en su empaque original debidamente sellado de manera previa a su instalación para su aprobación.

2.3.3.11. ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS:

Los repuestos requeridos deberán ser originales, nuevos y su marca deberá ser acorde a los vehículos relacionados, no se aceptarán repuestos re-manufacturados, ni repotenciados.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes, los posibles oferentes deberán certificar junto con la propuesta que los repuestos suministrados, serán NUEVOS- ORIGINALES – GENUINOS y que cumplen con todas las especificaciones técnicas y aduaneras y que los que no son de fabricación nacional serán legalmente importados al país.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar una certificación debidamente firmada por el representante legal donde se evidencie dicho compromiso.

2.3.3.12. ENTREGA DE REPUESTOS NACIONALES:

El oferente debe certificar que entregara los repuestos que se soliciten en un término no mayor a Cinco (05) días calendarios cuando se trate de piezas y elementos menores que se adquieran en el comercio a nivel Nacional.

2.3.3.13. ENTREGA DE REPUESTOS IMPORTADOS:

El oferente debe certificar que entregara los repuestos que se soliciten en un término no mayor a Veinte (20) días calendarios cuando se trate de conjuntos y repuestos que requieran ser importados.

2.3.3.14. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS:

El proponente deberá garantizar que al momento del cierre cuenta con un stock de inventario de repuesto valorado como mínimo en un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial asignado para repuestos, lo cual deberá ser certificado mediante:

- Contador público, acompañado del certificado de vigencia de matrícula profesional y copia de la tarjeta profesional del contador público.
- Acuerdo o alianza Comercial suscrita por la partes en la que certifique que cuenta con la disponibilidad del STOCK de inventario de repuestos valorado en un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial asignado para repuestos. Además se deberá allegar el certificado de cámara de Comercio del establecimiento con el que se celebró el acuerdo comercial actualizado y vigente (inferior a 30 días)

NOTA 1: El stock de repuesto al cual se hace referencia deberá ser de propiedad del proponente o certificado a través de convenio comercial, y debe estar ubicado en la sede acreditada o en el establecimiento comercial acreditado como acuerdo o alianza comercial.

2.3.3.15. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

El proponente adjudicatario deberá contar con la prioridad y disponibilidad del servicio (mantenimiento) las 24 horas del día incluyendo domingos y festivos de acuerdo con la necesidad de las Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA y por lo anterior, deberá anexar certificación de compromiso donde se evidencie dicho requerimiento.

NOTA 1: Las acreditaciones y/o certificación allegadas con la ofertada harán parte de la minuta del contrato, como resultado del presente proceso.

2.3.3.16. DEVOLUCIÓN DE LOS REPUESTOS:

El oferente deberá certificar que de resultar adjudicatario deberá devolver todos y cada uno de los repuestos usados (reemplazados) dejando constancia de ello a la sección de transportes de cada una de las unidades centralizadas administrativamente, previa constancia y verificación por parte del supervisor del contrato.

Una vez realizada la devolución se procederá a chatarrizar estos elementos por parte de la entidad.

2.3.3.17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del contrato se proyectará teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el bien a adquirir, el análisis dando prioridad a aquellos vehículos que así lo requieran y con en los antecedentes del presente documento y considerando todas las variables, por lo tanto y de acuerdo al análisis realizado este se ejecutará mensualmente por el valor correspondiente a la partida fija mensual para la Unidad Beneficiaria, hasta el 10 de diciembre de 2023.

Se debe efectuar el objeto del contrato durante la ejecución del contrato según cronograma acordado entre el contratista y el supervisor del contrato por parte del Ejército, y presentando mensualmente el cumplimiento de pago a seguridad social, parafiscales y en caso de contratistas la afiliación a ARL.

La entrega de bienes y realización de los servicios será mensual de acuerdo a las necesidades de las Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA, estipuladas en el Plan de Adquisiciones mensual.

2.3.4. GARANTÍA TÉCNICA:

La garantía técnica para el contrato resultante del presente proceso estará dada por la inconformidad técnica en el suministro de repuestos y los mantenimientos requeridos a los vehículos.

El oferente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los mantenimientos y de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
- Que ampare el diseño y especificaciones físicas de los repuestos a adquirir.

- Que ampare los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir de la fecha en que el repuesto sea instalado en el vehículo
- Que ampare el servicio de mantenimiento por un término no inferior a TRES (03) meses contados a partir de la fecha en que se efectué el mantenimiento o 1000 kilómetros (lo que suceda primero).

Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente debidamente firmado, junto con la oferta.

2.3.4.1. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los repuestos a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA". El contratista deberá brindar la solución en un periodo que en ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento por parte del supervisor.

Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción.

En caso de requerirse la garantía técnica ante la casa fabricante el oferente adjudicatario deberá gestionar ante la casa fabricante la garantía de los elementos.

El termino de respuesta de la garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente debidamente firmado, junto con la oferta.

3. EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en adelante	150%

3.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada.

3.4. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES**.

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá cumplier las siguientes condiciones:

1. Estar inscrito por lo menos en OCHO (08) de los CINCUENTA Y SEIS (56) códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente, exigidos para los ítems de repuestos.

2. Dentro de los OCHO códigos exigidos en el numeral anterior por lo menos uno de los siguientes códigos debe estar incluido **78181500 es de carácter obligatorio** teniendo en cuenta que éstos hacen referencia a mantenimiento el cual hace parte del objeto del presente proceso:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

No.	CÓDIGO	PRODUCTO
1	10141600	Estribos
2	23151600	Prensas
3	23153000	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción
4	24101600	Equipo de izaje y accesorios
5	24101800	Equipo para muelles
6	25171500	Limpiaparabrisas
7	25171600	Sistemas de descarchado y antiniebla
8	25171700	Sistemas de frenado y componentes
9	25172000	Componentes de sistema de suspensión
10	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
11	25172300	Ventanas y parabrisas para vehículos
12	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
13	25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
14	25172700	Sistemas de control medioambiental

15	25172900	Iluminación exterior para vehículos
16	25173800	Sistemas de tren de transmisión
17	25173900	Componentes eléctricos
18	25174200	Sistema de dirección
19	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
20	26101300	Motores no eléctricos
21	26101400	Componentes de motores o generadores
22	26101500	Motores
23	26101700	Accesorios y componentes de motor
24	26111500	Transmisión de energía cinética
25	26111800	Componentes de la transmisión
26	26112000	Piezas y accesorios de embragues
27	26121600	Cables eléctricos y accesorios
28	26121800	Cable automotriz
29	26131600	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
30	27113100	Herramientas de arrastre
31	31161600	Pernos
32	31161800	Arandelas
33	31161900	Muelles
34	31162400	Fijadores varios
35	31162800	Ferretería en general
36	31171500	Rodamientos
37	31181800	Cubiertas automotrices
38	31401700	Empaques estampados
39	39101600	Lámparas y bombillas
40	39111700	Alumbrado de emergencia
41	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
42	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
43	39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
44	40101700	Enfriamiento
45	40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
46	40142000	Mangueras
47	40151500	Bombas
48	40151700	Piezas y accesorios de bomba
49	40161500	Filtros
50	40181700	Tubo doblado de aluminio soldado
51	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
52	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor

53	41112800	Equipo e instrumentos relacionados con el transporte
54	42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
55	44122100	Suministros de sujeción
56	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores

MANTENIMIENTO:

No.	CÓDIGO	PRODUCTO
1	78181500	Mantenimiento y Reparación

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales al menos uno de los oferentes deberá acredita la experiencia exigida en el RUP, es decir que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en el numeral anterior.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada.

CAPÍTULO IV

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FACTOR ECONÓMICO	60 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25%
MIPYME	0,25%
CALIFICACIÓN	**100 PUNTOS** **+ el % de apoyo a industria Nacional + % emprendimientos y empresas de mujeres + % mipymes**

4.1. FACTOR ECONÓMICO:

El Ministerio de Defensa- Central Administrativa y Contable de Tunja, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **sesenta (60) PUNTOS** acumulables, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo

2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 30 de mayo, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 01 de junio, que se publica en la tarde del 31 de mayo

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTORES DE CALIDAD: 40 PUNTOS

El proponente que presente en su oferta una cantidad mayor a los mínimos requeridos en los aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento como se indican a continuación:

CONDICION	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO	
GARANTÍA ADICIONAL DE MANTENIMIENTO. El proponente que ofrezca la mayor garantía de mantenimiento por encima de la mínima establecida en el anexo Garantía Tecnica adicional de 3 meses o 1000 kilimetros mas contados desde la fecha en que se realiza el mantenimiento; el cual se acreditará mediante certificación allegada.	15	Más de tres (3) meses o más de (mil un) 1001 KM	15 PUNTOS
		Cero (0) a tres (3) meses o cero (0) a mil (1000) KM	5 PUNTOS

CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	
INGENIERO MECÁNICO Y/O ELECTROMECÁNICO El proponente que ofrezca Personal adicional al ofertado para apoyo especializado en el proceso de mantenimiento y con diponibilidad de atención preferencial de los vehículos así , **PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA Y/O ELECTROMECÁNICA :** - Con capacitación acreditada en análisis de gases en motores a gasolina, gas y ACPM y/o - Capacitación en fundamentación en hidráulica y mecánica, hidráulica básica, mantenimiento y prueba de motores eléctricos. Con el fin de realizar un análisis previos a los vehículos objetos del presente proceso, sin costo adicional El oferente deberá allegar el nombre del personal adicional ofrecido junto con la acreditación de estudios a través de los diplomas o documentos certificados por el Ministerio de Educación nacional o Autoridad competente, con mínimo DOS (2) años de experiencia **<u>Y/O</u>** El proponente que ofrezca Personal adicional al ofertado para apoyo técnico en el proceso de mantenimiento y con diponibilidad de atención preferencial de los vehículos así: **TÉCNICO O TECNÓLOGO MECÁNICO Y/O ELECTRÓNICO** - Con capacitación acreditada en análisis de gases en motores a gasolina, gas y ACPM y/o	15	INGENIERO MECÁNICO Y/O ELECTROMECÁNICO	15 PUNTOS
		TÉCNICO O TECNÓLOGO MECÁNICO Y/O ELECTRÓNICO	10 PUNTOS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

- Capacitación en fundamentación en hidráulica y mecánica, hidráulica básica, mantenimiento y prueba de motores eléctricos Con el fin de realizar un análisis previos a los vehículos objetos del presente proceso, sin costo adicional El oferente deberá allegar el nombre del personal adicional ofrecido junto con la acreditación de estudios a través de los diplomas o documentos certificados por el Ministerio de Educación nacional o Autoridad competente, con mínimo DOS (2) años de experiencia Para lo cual deberá allegar hoja de vida con los soportes de acrediten tal condición			

CONDICION	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO	
SERVICIO DE MONTALLANTAS Se asignará 10 puntos adicionales a quien sin costo adicional presente el servicio el servicio de despinche con sistema tipo parche para los vehículos VARIAS MARCAS relacionado en el anexo Técnico	10	100 a 150 servicios	10 PUNTOS
		51 a 99 servicios	5 PUNTOS

Nota 1: El proponente que oferte la ponderación técnica adicional deberá presentarla en documento independiente adjunto a la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal.

Nota 2: La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el diez por ciento (10%)** de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique que los bienes y servicios objeto del pliego de condiciones son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario N° 6 de apoyo a la industria nacional.

El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto. La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL: Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el cinco por ciento (5%)** de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10%
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5%

4.3.1.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta el diez por ciento (10%) a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar el diligrnciamiento del formulario 6

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad

jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Porcentaje sobre el puntaje total
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0%
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3%
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4%
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5 %

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25%)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o

documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	1 Puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	1 Puntos

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

4.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25%)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:	Cero punto veinticinco por ciento (0.25%)

anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MiPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

2.23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. - Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de ellos acredite las anteriores condiciones. **NOTA:** por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite que han sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Deberán acredita esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. - El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. - La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica - De la misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - Igualmente y para poder acceder a esta factor de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Para el caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Además de la anterior certificación deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de personas jurídicas - El representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.1 será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
reincorporación o reintegración.	**La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. La acreditación, de acuerdo al numeral 7.2 será de la siguiente manera:
7.1.1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Además deberá acreditar con los siguientes documentos: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. **NOTA:** En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **NOTA 2:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales se aportará: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. - Para la condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales Para los proponentes plurales se acreditara: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural: - Lo acreditara presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo **CONDICIONES PARA VALIDAR EL FACTOR DE DESEMPATE**: a) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. b) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: - Esta condición se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del integrante respectivo.
11. Preferir las empresas	- Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	La Cenac Regional Tunja, dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2, mediante el cual acredite que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
INCLUIR CUADRO DE CUMPLE/NO CUMPLE

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 2A REPUESTOS Y ANEXO 2B MANTENIMIENTO**, mediante el cual acredite que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como *CUMPLE O NO CUMPLE.*

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2A REPUESTOS Y ANEXO 2B MANTENIMIENTO, mediante el cual acredite que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

Descripción técnica:

- **REPUESTOS**
- **MANTENIMIENTO**

7.1. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE. Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente pliego y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas, así:

7.1.1.1. REVISIÓN Y DIAGNOSTICO

El oferente se compromete a realizar la revisión y diagnóstico de los vehículos beneficiados del presente proceso y que se encuentran relacionados en el ANEXO 2A y 2B, sin costo adicional antes de realizarse el mantenimiento, ni se incluirá dentro de la prestación de servicio al momento de la facturación, aun cuando se haya prestado el servicio.

7.1.1.2. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

- **SEDE ACREDITADA**: El proponente deberá acreditar que cuenta con un centro de servicio técnico especializado y/o Establecimiento de Comercio con sede en una o más de las siguientes ciudades:
  - Tunja
  - Duitama
  - Sogamoso
  - Chiquinquirá

Esta acreditación se deberá realizar allegando contrato de arrendamiento y/o certificado de libertad y tradición y/o convenio y/o alianza comercial, el cual debe estar registrado en la cámara de comercio para mantenimiento de vehículos. El certificado de la cámara de comercio del establecimiento debe estar vigente.

NOTA: Para la verificación de las condiciones de la sede acreditada y el equipo de herramientas se realizará visita técnica al lugar que indique el oferente por parte del comité técnico evaluador; por lo cual junto con la acreditación de la sede deberá allegar dirección de la sede.

En el caso de contrato, éste debe estar suscrito por las partes.

- **CERTIFICACIÓN DE COBERTURA EN OTRAS SEDES**: El oferente deberá certificar que en caso de ser adjudicatario del presente proceso contractual, contará con un taller en las diferentes ciudades donde no acreditó sede; esto es en las ciudades de Tunja, Duitama, Sogamoso y

Chiquinquirá, con la finalidad de cubrir el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos a las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA, ya sea de propiedad y/o contrato de arrendamiento y/o convenio y/o alianza.

En el caso de contrato, éste deberá estar suscrito por las partes, con una vigencia mayor o igual al termino del ejecución del contrato que resulte del presente proceso y SEIS (6) meses más de la misma manera para el caso de convenio y/o alianza deberá tener una al termino del ejecución del contrato que resulte del presente proceso y SEIS (6) meses más; para lo cual deberá ADJUNTAR ***CARTA DE COMPROMISO*** *suscrita por el representante legal del oferente o persona natural en la cual establezca la obligación de presentar los contratos y/o convenio y/o alianza en las demás ciudades donde no acredito sede principal, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días posterior a la adjudicación del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, documento en el que deberá quedar plasmado las direcciones, teléfonos de contacto para la cobertura en otras sedes.*

- ***NOTA 1****: Las sedes deberán estar inscritas en el certificado de existencia y representación legal, como establecimientos de comercio, cuya actividad comercial sea la comercialización de bienes y/o prestación de servicios de vehículos, acorde con el objeto contractual del presente proceso de selección. La cámara de comercio debe estar vigente y actualizada y será presentada como requisito previo a la suscripción del acta de inicio.*

- ***NOTA 2:*** *La Entidad se guardara el derecho a aceptar o rechazar la sede cuando esta no cumpla con los requisitos mininos establecidos en el presente pliego y deberá ser ofrecida una nueva sede por parte del oferente so pena de hacer efectivas las garantías únicas*.

- **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.** El proponente debe demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el objeto del contrato, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto (cuando aplique) y área de recepción de los vehículos. El cual debe ser certificado en documento independiente firmado.

- Además el proponente deberá certificar por escrito en documento independiente junto con su oferta que los establecimientos comerciales presentados tendrán mínimo la siguiente infraestructura:

La **SEDE ACREDITADA:** Debe contar con:

- Circuitos de seguridad y vigilancia las 24/7 horas para amparar la seguridad de los vehículos y motos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA.

- El área disponible del taller de trabajo debe contar con piso duro en concreto y/o Asfalto y contar con una área demarcada para puestos de trabajo de acuerdo a las características de los diferentes tipos de vehículos que cuenta las unidades.

- El área de mantenimiento debe tener una capacidad mínima instalada suficiente para recibir suficiente para recibir 3 vehículos livianos y 3 vehículos pesados en el área del taller.

- Debe contar con al menos DOS (2) PUESTOS DE TRABAJO, para cada tipo de vehículo (pesado, Livano, Campero y motocicletas).

- Los puestos de trabajo que se acrediten, deberán estar disponibles y ofrecerlos como prioridad para los vehículos y motos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA.

- Certificará que el área en los talleres deberá contar con una altura suficiente para el ingreso de los vehículos pesados entre 10 a 14 toneladas con fin de que pueda ingresar los vehículos pesados y tener un ingreso apropiado para los diferentes tipos de vehículos.

7.1.1.3. CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL (LICENCIA O PERMISO)
El oferente presentara certificación en la que conste que cuenta el manejo de la disposición final de los residuos de aceites lubricantes, llantas y baterías, la cual será exigida al momento en que se realizara la visita técnica de inspección e igualmente se presentará al Supervisor del contrato al momento que se haga el respectivo mantenimiento.

NOTA 1: Certificado de disposición final de residuos peligrosos, expedido mínimo en la vigencia 2022.

7.1.1.4. ASISTENCIA TÉCNICA FUERA DEL TALLER O CENTRO DE SERVICIO.
El Oferente deber contar con un carro taller para asistir a los vehículos y motos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA, con las siguientes características:

1. Camioneta o camión
2. Identificado con el logo del taller respectivo
3. Encontrase dotado con herramienta necesario para la asistencia técnica de los vehículos y motos.
4. El carro taller debe tener disponibilidad en los lugares donde las unidades centralizadas desarrollen operaciones.

NOTA 1: El Oferente deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento mediante el cual acredite la disponibilidad del vehículo.

NOTA 2: Este servicio se prestara en el departamento de Boyacá únicamente.

7.1.1.5. SERVICIO DE GRÚA

El oferente debe certificar que dispone de una (1) grúa a nivel nacional, mediante contrato o convenio comercial, o de propiedad del taller, disponible para el servicio de desvare en el momento que esta se solicite y para hacer allegar los vehículos al sitio donde se llevará a cabo el servicio de mantenimiento.

Se deberá adjuntar tarjeta de propiedad y/o convenio con la empresa de grúas vigente, el servicio de grúa en el momento que se requiera, debe llegar como mínimo, en un tiempo de respuesta de TRES (3) horas en las ciudades de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

7.1.1.6. PERSONAL DISPONIBLE (SEDE ACREDITADA)
Para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, el proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal debidamente capacitado, sin perjuicio de aumentarlo en razón del volumen de trabajo:

ÍTEM	CANT.	CARGO	AÑOS EXPERIENCIA MÍNIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	1	Jefe de taller	2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Ingeniero mecánico y/o electromecánico y/o tecnicomecanico
2	1	Asesor de servicio	2 años a partir de la expedición	Técnico y/o Tecnólogo en

			del certificado de inscripción profesional.	mecánica automotriz y/o Técnico y/o Tecnólogo electromecánico.
3	1	Técnico en electrónica automotriz	2 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma	Técnico y/o tecnólogo automotriz con especialización en electrónica automotriz
4	1	Técnicos Automotriz	2 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma	Técnico y/o Tecnólogo Automotriz
5	1	Mecánico de frenos	2 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma (cuando aplique)	Certificación de curso o capacitación para el cargo
6	1	Mecánico transmisiones y diferenciales	2 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma (cuando aplique)	Certificación de curso o capacitación para el cargo
7	1	Ingeniero mecánico o electrónico o mecatrónico	2 años de experiencia a partir de la expedición del certificado y/o diploma (cuando aplique) Capacitación acreditada en análisis de gases en motores a gasolina, gas y ACPM,	Ingeniero mecánico y/o electromecánico y/o mecatrponico

NOTA 1: EL PERSONAL PODRÁ ESTAR VINCULADO DIRECTAMENTE A LA EMPRESA Y/O MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NOTA 2: El personal Técnico debe conocer del Mantenimiento de vehículos y motocicletas.

NOTA 3: Del personal exigido se deberá allegar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten cumplir con las exigencias descritas en la anterior tabla (Acta de Grado y/o Diploma, cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional (cuando aplique), certificados cursos entidades reconocidas, y la documentación indispensable para el computo de la experiencia exigida).

NOTA 4: Adicionalmente, el personal presentado por el oferente, se verificará mediante la presentación de una copia de la última planilla o pila de seguridad social del personal de planta (cuando aplique). Si se cuenta con personal por modalidad de prestación de servicios se debe anexar copia del contrato.

NOTA 5: El personal mínimo requerido relacionado en la oferta inicial no podrá ser reemplazado por otro, excepto cuando sea aprobado por la entidad en ejecución del contrato.

El Comité Técnico Evaluador verificara todas las condiciones y requisitos aquí descritos mediante la documentación allegada y visita técnica.

7.1.1.7. CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS

El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y las especializadas para atender los requerimientos de los mantenimientos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	BANCO DE LAVADO DE REPUESTOS
2	CARGADOR DE BATERÍAS

3	COMPRESOMETROS
4	COMPRESORES
5	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA
6	EQUIPO DE SOLDADURA MIC
7	EQUIPOS DE CAMBIO DE KIT DE REPARTICION
8	ESCANER PARA VEHICULOS DIESEL Y GASOLINA 12 Y 24 VOLTIOS ACTUALIZADO AL 2023 (para acreditar dicha condición el oferente deberá adjuntar certificado de actualización).
9	EXTRACTORES DE POLEAS
10	GATO DE BOTELLA DE 1 TONELADAS
11	GATO DE BOTELLA DE 2 TONELADAS
12	GATO DE BOTELLA DE 5 TONELADAS
13	GATO DE ZORRA DE 2 TONELADAS
14	GATO DE ZORRA DE 5 TONELADAS
15	JUEGOS DE HERRAMIENTAS COMPLETOS
16	JUEGOS DE TORRES
17	PRENSA DE VALVULAS
18	PRENSA HIDRAULICA
19	PRENSA MANUAL
20	PROBADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE
21	PROBADOR DE FUGAS SISTEMA DE REFRIGERACION DE MOTOR
22	RECOGEDORES DE ASPIRALES
23	TALADRO
24	EQUIPO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO *

***NOTA 1:** Para el EQUIPO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO el oferente deberá garantizar su adecuada prestación ya sea en propiedad, o a través de arrendamiento y/o convenio y/o alianza para lo cual para lo cual allegará **CARTA DE COMPROMISO** suscrita por el representante legal del oferente o persona natural en la cual se obliga a presentar certificado de propiedad o los contratos y/o convenios y/o alianzas tanto en la sede principal como en las otras sedes, al momento de suscribir el acta de inicio e indicara las direcciones y contacto del lugar donde se encuentra el equipo de alineación y balanceo, sin costo adicional.*

***NOTA 2:** El Proponente deberá tener la disponibilidad primordialmente en la SEDE ACREDITADA de las **VEINTICUATRO (24) HERRAMIENTAS** antes mencionadas en el momento de realizar los mantenimientos y en las SEDES adicionales la disponibilidad de por lo menos **ONCE (11) HERRAMIENTAS** antes descritas; por lo anterior, es necesario que el oferente certifique dicha disponibilidad.*

***NOTA 3**: Para las sedes adicionales se deberá contar mínimo dentro de las 10 herramientas requeridas:*

- *Escáner para vehículos DIESEL y gasolina 12 y 24 voltios actualizado al 2023 (para acreditar dicha condición el oferente deberá adjuntar certificado de actualización.*
- *Prensa hidráulica*
- *Gato de zorra de 10 toneladas*
- *Juegos de herramientas completos*
- *Equipo de alineación y balanceo"*

7.1.1.8. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.

El proponente junto con su oferta en documento independiente deberá certificar, que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará los servicios de mantenimiento) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor.

Nota: Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento y repuesto objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC REGIONAL TUNJA y el personal que desarrollará el servicio de mantenimiento.

7.1.1.9. CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD:

El proponente debe presentar bajo la Gravedad de juramento certificación de que los repuestos a suministrar son **ORIGINALES** tanto para **VEHÍCULOS** como para **MOTOS**, y que estos serán presentados previamente al Supervisor del Contrato o a la persona designada en su empaque original debidamente sellado de manera previa a su instalación para su aprobación.

7.1.1.10. ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS:

Los repuestos requeridos deberán ser originales, nuevos y su marca deberá ser acorde a los vehículos relacionados, no se aceptaran repuestos re-manufacturados, ni repotenciados.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes, los posibles oferentes deberán certificar junto con la propuesta que los repuestos suministrados, serán NUEVOS- ORIGINALES – GENUINOS y que cumplen con todas las especificaciones técnicas y aduaneras y que los que no son de fabricación nacional serán legalmente importados al país.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar una certificación debidamente firmada por el representante legal donde se evidencie dicho compromiso.

7.1.1.11. ENTREGA DE REPUESTOS NACIONALES:

El oferente debe certificar que entregara los repuestos que se soliciten en un término no mayor a Cinco (05) días calendarios cuando se trate de piezas y elementos menores que se adquieran en el comercio a nivel Nacional.

1.3.3.15. ENTREGA DE REPUESTOS IMPORTADOS:

El oferente debe certificar que entregara los repuestos que se soliciten en un término no mayor a Veinte (20) días calendarios cuando se trate de conjuntos y repuestos que requieran ser importados.

1.3.3.16. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS:

El proponente deberá garantizar que al momento del cierre cuenta con un stock de inventario de repuesto valorado como mínimo en un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial asignado para repuestos, lo cual deberá ser certificado mediante:

- Contador público, acompañado del certificado de vigencia de matrícula profesional y copia de la tarjeta profesional del contador público.

- Acuerdo o alianza Comercial suscrita por la partes en la que certifique que cuenta con la disponibilidad del STOCK de inventario de repuestos valorado en un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial asignado para repuestos. Además se deberá allegar el certificado de cámara de Comercio del establecimiento con el que se celebró el acuerdo comercial actualizado y vigente (inferior a 30 días)

NOTA 1: El stock de repuesto al cual se hace referencia deberá ser de propiedad del proponente o certificado a través de convenio comercial, y debe estar ubicado en la sede acreditada o en el establecimiento comercial acreditado como acuerdo o alianza comercial.

7.1.1.12. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

El proponente adjudicatario deberá contar con la prioridad y disponibilidad del servicio (mantenimiento) las 24 horas del día incluyendo domingos y festivos de acuerdo con la necesidad de las Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA y por lo anterior, deberá anexar certificación de compromiso donde se evidencie dicho requerimiento.

NOTA 1: Las acreditaciones y/o certificación allegadas con la ofertada harán parte de la minuta del contrato, como resultado del presente proceso.

7.1.1.13. DEVOLUCIÓN DE LOS REPUESTOS:

El oferente deberá certificar que de resultar adjudicatario deberá devolver todos y cada uno de los repuestos usados (reemplazados) dejando constancia de ello a la sección de transportes de cada una de las unidades centralizadas administrativamente, previa constancia y verificación por parte del supervisor del contrato.

Una vez realizada la devolución se procederá a chatarrizar estos elementos por parte de la entidad.

7.1.1.14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del contrato se proyectará teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el bien a adquirir, el análisis dando prioridad a aquellos vehículos que así lo requieran y con en los antecedentes del presente documento y considerando todas las variables, por lo tanto y de acuerdo al análisis realizado este se ejecutará mensualmente por el valor correspondiente a la partida fija mensual para la Unidad Beneficiaria, hasta el 10 de diciembre de 2023.

Se debe efectuar el objeto del contrato durante la ejecución del contrato según cronograma acordado entre el contratista y el supervisor del contrato por parte del Ejército, y presentando mensualmente el cumplimiento de pago a seguridad social, parafiscales y en caso de contratistas la afiliación a ARL.

La entrega de bienes y realización de los servicios será mensual de acuerdo a las necesidades de las Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA, estipuladas en el Plan de Adquisiciones mensual.

8. EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante Diligenciando el **Formulario No. 2 "Acreditación de la experiencia habilitante del proponente",** de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

4.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[1].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[2] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[3].

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció la cual se encuentra plasmada en los estudios previos del presente proceso de selección.

CAPITULO QUINTO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

[1] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006
[2] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.
[3] Conpes 3714 dic 2011

El Objeto del contrato será el SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y NAVEGACIÓN NIVEL I, II, III VEHÍCULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas de la CENAC REGIONAL TUNJA, El plazo de ejecución total del contrato, será previo a la aprobación de la Garantía, expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2023.

REPUESTOS Y MANTENIMIENTO	FECHAS
A partir de la suscripción del contrato	hasta el 10 de diciembre de 2023.

1.3. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista suministrara los repuestos y prestará su servicio de mantenimiento en la ciudad de Tunja, y en las ciudades de acuerdo al convenio o alianza o de propiedad y/o contrato de arrendamiento (Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá), garantizando el espacio y disposición de elementos y herramientas necesarias para este tipo de servicios.

Es importante tener en cuenta que la CENAC REGIONAL TUNJA, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

CENTRO LOGISTICO (LUGAR DE ENTREGA)	CIUDAD	UNIDADES CENTRALIZADORAS	DIRECCIÓN CENTRO LOGÍSTICO
BASPC 01	**TUNJA**	***BITER** (BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°1 "JOSÉ JOAQUÍN CAMACHO Y LAGO")	CALLE 23 # 3-21 KM 1 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA
		***BIBOL** (BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 "GR. SIMÓN BOLÍVAR")	
		BR1 (PRIMERA BRIGADA)	
		DISTRITO MILITAR NUMERO 7	
		JUZGADO 41	
		CENAC REGIONAL TUNJA	
		ZONA 1	
		BAOPE (BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES)	
		BASPC 01 (BATALLÓN APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 1 "CACIQUE TUNDAMA")	
BATAR	**SOGAMOSO**	***BATAR** (BATALLÓN ARTILLERÍA N°1 TARQUI)	KM 4 VÍA IZA
		GAULA MILITAR	
		DISTRITO MILITAR No. 8	
GMSIL	**DUITAMA**	***GMSIL (**GRUPO CABALLERÍA MECANIZADO N°1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS**)**	VEREDA LA TRINIDAD KM 8

		JUZGADO 78	
		CRL (CENTRO DE REHABILITACION DE LESMANIASIS)	
		*__BAMGU__ (BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°2 GR SANTOS GUTIÉRREZ PRIETO)	
BISUC	**CHIQUINQUIRÁ**	*__BISUC__ (BATALLÓN DE INFANTERÍA N°2 "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE")	CRA 9 # 6-25 BARRIO EL BOSQUE CHIQUINQUIRÁ
		DISTRITO MILITAR No. 6 y 49	
		JUZGADO No.5	

1.4. VALOR

El presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 42/100 M/CTE ($ 137.593.555,42) IVA INCLUIDO.**

1.5. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizaran pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.

- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.

El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

5.8. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

5.9. MONEDA DEL CONTRATO.

El Contrato resultante del presente proceso se cancelara en PESOS COLOMBIANOS.

5.10. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro del término establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

5.11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el contrato se perfeccionará con la firma de ambas partes, tanto por la plataforma de contratación pública SECOP II y en físico; no obstante, para su ejecución requerirá:

a) Por parte de la entidad contratante:

- La expedición del registro presupuestal por el valor total del contrato.
- La aprobación de las garantías que constituya en su favor el contratista para amparar el cumplimiento integral del contrato, siempre que dichas garantías estén conformes con las exigencias de sumas aseguradas, vigencias, cubrimientos, beneficiario, asegurado y tomador.
- Suscripción del acta de Inicio.

b) Por parte del contratista:

- La constitución de garantías en favor de la entidad contratante para amparar el cumplimiento integral del contrato.
- Certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.
- Suscripción del acta de Inicio.

5.12. CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones del presente Pliego, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de Administración Pública.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

El contrato resultante de estos pliegos de condiciones se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan y los principios de determinación, modificación e interpretación unilaterales.

5.13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.13.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la CENAC REGIONAL TUNJA a:

a) Suscribir el contrato ofrecido
b) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
c) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
d) Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
e) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
f) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
g) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de Suministro.
h) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
i) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las leyes colombianas.
j) Para la ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
k) EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado.
El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.
TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se*

*hará constar en las respectivas ordenes de pago.*En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

l) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
n) Realizar la entrega de los elementos ofertados de conformidad en las fechas establecidas dentro del presente contrato
o) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas los primeros CINCO (05) días de cada mes con los anexos requeridos para su pago.
p) Aceptarla tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
q) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL TUNJA, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
r) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
s) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
t) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **CENAC REGIONAL TUNJA** o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
u) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito la **CENAC REGIONAL TUNJA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
v) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
w) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
x) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato
y) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
z) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

5.13.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la CENAC REGIONAL TUNJA a lo siguiente:
a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
c) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas los primeros CINCO (05) días de cada mes con los anexos requeridos para su pago.
d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL TUNJA, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

5.13.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

1. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
3. Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
7. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
12. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
13. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

5.14. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 1 "GR. MIGUEL SILVA PLAZAS" y/o quien haga sus veces, **MY. ANDREY MUÑOZ CUELLAR**, de conformidad con el nombramiento realizado mediante Resolución No. 05 de 10 de febrero de 2023 con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras)" o la que la modifique, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción Técnico - Económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

.

El supervisor del contrato designado, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual.
c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

Es decir, el supervisor designado para el contrato que emane del proceso de selección tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-REGIONAL DE TUNJA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.
El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

5.15. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la CENAC REGIONAL TUNJA pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

5.16. PENAL PECUNIARIA

En caso de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

5.17. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

5.18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Tanto el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA y el Contratista no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del

artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado.
La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dicha notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.
Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes

5.19. CADUCIDAD.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

5.20. CONTROVERSIAS.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al CENAC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra de la CENAC REGIONAL TUNJA.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos.

5.21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la **CENAC REGIONAL TUNJA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

5.22. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
Consulta, Expedición de Copias de Pliegos	El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co SECOP II y podrán solicitarse las copias del mismo en la Oficina de Contratación de la CENAC

	REGIONAL TUNJA"; ubicado en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y aviso de convocatoria	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 16 de mayo de 2023
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 24 de mayo de 2023 **Hora:** 17:00 horas – (05:00 pm)
Plazo para recibir solicitudes limitación de convocatoria a Mipymes	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co– SECOP II **Fecha:** 24 de mayo de 2023 **Hora:** 17:00 horas – (05:00 pm)
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 25 de mayo de 2023 **Hora:** 14:00 horas – (02:00pm)
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	El pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura podrán consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 25 de mayo de 2023 **Hora:** 17:00 horas – (05:00 PM)
Manifestación de interés en participar	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 30 de mayo de 2023 **Hora:** 17:00 horas (05:00 pm)
Audiencia de sorteo y/o publicación de lista de posibles oferentes	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II 31 de mayo de 2023 **Hora:** 10: 00 horas (10:00 am)
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 31 de mayo de 2023 **Hora:** 17:00 horas (05:00 pm)

Publicación de las respuestas a las Observaciones presentadas	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 02 de junio de 2023 **Hora:** 14:00 horas – (02:00pm)
Plazo máximo para expedir adendas (si aplica)	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 02 de junio de 2023 **Hora:** 18:00 horas – (06:00pm)
Lugar, Fecha y Hora de Cierre	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 05 de junio de 2023 **Hora:** 14:00 horas – (02:00 pm) ***NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II ANTES DE LA HORA DE CIERRE PROGRAMADA.***
Apertura de Ofertas	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 05 de junio de 2023 **Hora:** 14:15 horas – (02:15 pm)
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 05 de junio de 2023 **Hora:** 14:30 horas – (02:30 pm)
VISITAS AL LUGAR SEDE ACREDITADA	**Desde:** 05 de junio de 2023 **Hasta:** 08 de junio de 2023
Verificación y Evaluación de las Propuestas	**Lugar:** Auditorio de la CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá **Desde:** 05 de junio de 2023 **Hasta:** 08 de junio de 2023
Publicación del informe de evaluación	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 08 de junio de 2023 **Hora:** 18:00 horas – (06:00 pm)
Consulta y Traslado de los informes	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II

de evaluaciones de las ofertas	**Desde:** 08 de junio de 2023 **Hasta:** 14 de junio de 2023
Plazo máximo para presentar observaciones a las evaluaciones de las ofertas	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 14 de junio de 2023 **Hora:** 16:00 horas (04:00 pm)
Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 14 de junio de 2023 **Hora:** 18:00 horas (6:00 pm) ***NOTA: EN EL EVENTO QUE EL OFERENTE NO SUBSANE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO PARA EL EFECTO LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, SERÁ RECHAZADO***
Reevaluación de los documentos subsanables allegados por lo oferentes, solicitadas por el comité evaluador	**Lugar:** Auditorio de la CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá **Desde: 14** de junio de 2023 **Hasta:** 16 de junio de 2023
Respuesta de observaciones al informe de evaluación	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 16 de junio de 2023 **Hora:** 16:00 horas – (04:00pm)
Publicación de la lista de habilitados y puntaje final	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 16 de junio de 2023 **Hora:** 17:00 horas – (05:00pm)
Fecha y Hora de recomendación para adjudicación y/o declaratoria de desierta	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 16 de junio de 2023 **Hora:** 18:00 horas – (06:00pm)
Suscripción del contrato	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Expedición registro presupuestal	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Acta de inicio y/o comunicación de inicio	**Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** En la fecha de aprobación de la póliza y/o al día hábil siguiente

TC. CARLOS FERNANDO LEMUS GARCÍA
GERENTE DE PROYECTO

MY. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Director y Ordenador Del Gasto CENAC Regional Tunja

SV. JESÚS DAVID RODRIGUEZ TORRES
Comité Técnico Estructurador

PS PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Comité Económico Estructurador

PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co